

cían perrierías. Sólo se salva María Camino, su fiel colaboradora en la fundación de las Misioneras Seculares. Y pocos más.

Bueno, con todas estas salvedades, el libro nos da a conocer a un sacerdote más que notable. Y cómo las páginas son muchas y la biografía de don Rufino no da para tanto también a muchos personajes de la época: Onaindía, Barandiarán, Goico-cheaundía, Múgica, Lauzurica, Ballester, Ugalde...

Esperemos que una buena biografía nos muestre pronto, con más precisión histórica y menos literatura a quien, por lo escrito por Javierre, parece debió ser un interesantísimo sacerdote.

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA

### ***Miguel Ayuso: DE LA LEY A LA LAY. CINCO LECCIONES SOBRE LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD***<sup>(\*)</sup>

En este ensayo el autor, iuspublicista y cultivador de la filosofía práctica, ilustra las transformaciones de la ley en su tránsito de la concepción clásica a la moderna, avistando las consecuencias de esta última y presentando un proceso que de la crisis del derecho por el predominio de la ley ha concluido en la crisis de la propia ley. En efecto, la concepción clásica de la ley se caracteriza por la racionalidad, sin racionalismo alguno, sino por referencia a la justicia, que en su especie general (la llamada también por ello justicia legal) tiene por pauta el bien común, causa final de la ley. La concepción moderna, comienza siendo racionalista, para convertirse pronto en voluntarista, y se desprende de cualquier referencia al orden de las cosas, enganchándose por contra al subjetivismo, al constructivismo y al utopismo. De ahí que si, en una primera fase, el legalismo, aun todavía en una versión dominada por la perspectiva clásica, se afirmase sobre el exilio del derecho, en un segundo momento ha sido la propia ley, ya afirmada en clave moderna, y precisamente en las fases

(\*) Marcial Pons, Madrid, 2001, 80 págs.

dialécticas de la modernidad, la que ha entrado en crisis. Esto es, como afirma el autor, en otro nivel, el signo de la postmodernidad político-jurídica, que Ayuso ya ha indagado con anterioridad sagazmente en sede de teoría del Estado (*¿Después del Leviathan? Sobre el Estado y su signo*, Speiro, Madrid, 1996) y de teoría de la Constitución (*El ágora y la pirámide. Una visión problemática de la Constitución española*, Criterio-Libros, Madrid, 2000).

En este esquema se encuentran también las limitaciones del llamado Estado de derecho, más en su versión de *Rechtsstaat* que en la de *Rule of Law*, pero también en ésta, pues vienen a ser, en sus diferencias, pero también en sus coincidencias, los dos hemisferios de la cultura jurídica moderna, esto es, pasada por el contractualismo social, para acoger la experiencia, en cambio puramente clásica, de por qué —en expresión de Francesco Gentile— el hombre no puede no vivir en comunidad y por qué el derecho no puede sino venir referido a la comunicación entre los hombres, más allá del simple control social.

En su brevedad, este ensayo sorprende por el amplio manejo de fuentes de la mejor doctrina (sea de la doctrina patria, como Vallet de Goytisolo y Álvaro d'Ors, como de la foránea, tal el caso de Danilo Castellano, Michel Bastit o Eric Voegelin) y por la cantidad de temas que aparecen, muchas veces simplemente sugeridos, y que tocan no sólo al núcleo teórico de la política y el derecho, sino a su problematización en el día de hoy. Valioso aporte, pues, a los estudios de derecho constitucional no conformista, que enriquece la joven colección *Prudentia Iuris*, que busca —como su nombre delata— profundizar en la visión clásica de la jurisprudencia como la ciencia de lo justo y de lo injusto a través del conocimiento de todas las cosas divinas y humanas, que —de un lado— abre la ciencia jurídica a la experiencia en su integridad, mientras que, de otro, centra su especificidad en la determinación de lo justo y el discernimiento de lo injusto: así, lo justo jurídico, determinado prudencialmente, adquiere un estatuto propio entre la virtud de la justicia y las exigencias de la politicidad natural del hombre, concretada en el bien común.

JOSÉ JOAQUÍN JEREZ